



imposibilidad de pagar las contribuciones que se  
han sido impuestas se viene eximirle de ellas  
en el presente año, ó al menos reducir el valor  
a una cantidad acomodada a su actual y misero  
estado, diferiendo su cobranza al año proximo  
venidero si fuere mas propicio que el presente.  
La Ciudad hoy con agrado el interés que se toma el  
Indico por estos afligidos contribuyentes, por que abunda  
en los mismos sentimientos y convicciones, y acordó  
tomar en consideracion su manifestacion: que se  
pase un certificado de ella y de este acuerdo al Sr.  
Alcalde primero presidente de esta municipalidad  
para que con merito instruya el correspondiente  
expediente que sirva de comprobante a la reveren-  
te exposicion que se haga a las Cortes para la exi-  
micion de contribuciones en el presente año si  
las justas razones y en la forma que propone  
el Indico, oficiando al efecto al Sr. Juez de pri-  
mera instancia y Alcaides Constitucionales, al  
Sr. Cabildo Ecol. y reverenda congregacion  
de Sres. curas, y al administrador de Rentas  
para que digan cuanto ley consta sobre el par-  
ticular: que se certifique por el Sr. de